



Capitulase de esta Villa de Alcantarilla
á dos de Mayo de Mil ochocientos Veinte y
nueve; Los Señores D.^o Diego Garcia y
D.^o Francisco Viro Alcaldes N.^o Ordinarios,
Salvador Hidalgo y D.^o Juan. Fernandez
Basileo Regidores, Francisco Galera y Juli
Garcia Pacheco Diputados; Fran.^{co} Octavio
Pujalte y Juli Mariano Procuradores Sin-
dico general y Personero; Todos individuos
que componen el Concejo, Justicia y Mi-
nistris de la misma p.^o S.^o; Junta de
y Congregado en forma de Cavildo y en Vir-
tud de su poder que ante dicho se g.^o hizo
p.^o tratar del Servicio de ambas Mage-
tades, cumplimiento de sus deberes, bien
y utilidad de este Com.^o: Se manifiesta
p.^o el Sr. Presidente, heida necesario re-
solver lo conveniente en o.^o á nombrar
dos Jueces de hecho como tambien un
Procurador de los Regid.^o de los epresentes en la
ciudad de Murcia q.^o es donde los hay mas
prop.^o á esto, para que no padescan de-
fuso la administracion de Justicia con

